



ALERTA TRIBUTARIA



PLATAFORMAS DE STREAMING SE INSCRIBIRÁN EN EL RUC

Estimados clientes, les informamos que este fin de semana, se modificó el Reglamento del RUC con el fin de regular la inscripción de empresas no domiciliadas proveedoras de servicios digitales (plataformas de streaming e intermediarias por internet) y proveedoras de softwares y aplicaciones, entre otros intangibles.



Conforme con las recientes modificaciones en la Ley del IGV, dichos sujetos no domiciliados deben actuar como agentes de retención y/o percepción del impuesto, debiendo inscribirse en el RUC para tal efecto.

Así entonces, mediante la Resolución de Superintendencia Nro. 000173-2024-SUNAT, se establecen las siguientes disposiciones, entre otras:

1. Inscripción en el RUC y Modificación de datos

Las empresas no domiciliadas se inscribirán en el RUC, únicamente a través de SUNAT Virtual (www.sunat.gob.pe) en la opción “Inscripción en el RUC – No domiciliados” y deberán adjuntar en formato PDF, los siguientes anexos.

- Documento que acredite su existencia y vigencia o que acredite su inscripción ante la administración tributaria del país de residencia.
- Documento de identidad del representante legal o apoderado y de la persona natural designada como Persona de Contacto.
- Documento en el que conste la designación del representante legal o apoderado.

Cuando los documentos se encuentren en otros idiomas, se deberá adjuntar adicionalmente la traducción simple al idioma castellano.

Una vez concluido el registro, la empresa no domiciliada podrá obtener la Clave SOL en línea, de acuerdo con las instrucciones del sistema. Cualquier otro trámite posterior, tales como modificaciones o actualizaciones, e inclusive la baja del RUC, se realizará por la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT.

2. Información a declarar en el RUC

Las empresas no domiciliadas deberán comunicar obligatoriamente, entre otros, la siguiente información:

- Denominación o razón social y nombre comercial. Este último, de corresponder.
- Dirección física en el país de residencia y dirección web.
- Número de identificación tributaria del país de residencia.
- Actividad económica.
- Datos del representante legal y de la persona natural designada como Persona de Contacto.

3. Representante Legal y Persona de Contacto

Las empresas no domiciliadas deberán comunicar la siguiente información relativa a su Representante Legal y a la persona natural designada como Persona de Contacto:

- Nombres y apellidos, denominación o razón social, según corresponda.
- Tipo y número de documento de identidad o número de identificación tributaria en el país de residencia, según cada caso.
- Cargo y fecha desde cuando se ejerce el cargo.
- Dirección en el país de residencia.
- Correo electrónico y teléfono móvil.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe

20 Años |  **SALAS RIZO PATRÓN
& MARGARY ABOGADOS**